

Curso 2022-23



ESAD

**ESCUELA SUPERIOR DE
ARTE DRAMÁTICO DE
SEVILLA**

GUÍA DOCENTE DE:

Canto

(Interpretación Textual)

| ESPECIALIDAD | ASIGNATURA | MATERIA | CURSO | CUATRIMESTRE | TIPO | ECTS | HLS |
|---|------------|--------------------------|-------|--|-------------|------|-----|
| Interpretación | Canto | Técnicas de voz y música | 2º | Curso completo | Obligatoria | 6 | 3 |
| PRELACIÓN | | | | | | | |
| Haber superado Música I | | | | | | | |
| PROFESOR(ES) | | | | DEPARTAMENTO | | | |
| Dña Mónica Rengel López Dña Mar de la Rosa | | | | Voz, Canto y Música | | | |
| | | | | CORREO DE CONTACTO | | | |
| | | | | monicarengel@esadsevilla.es mardelarosa@esadsevilla.es | | | |

1. Breve descripción y contextualización de la asignatura en el marco de la titulación.

En el R.D. 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático figura la asignatura de **Canto** que aparece en el segundo curso de la especialidad de Interpretación Textual, y está encaminada al estudio y desarrollo de la voz en el espacio escénico, así como la aplicación de la técnica del canto a diversos géneros y estilos.

2. Competencias.

Según el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo**, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010), y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011), se establecen las siguientes competencias: **Generales:** G1 y G5. **Transversales:** T2, T7, T12 y T 17. **Específicas:** E2 y E3.

3. Contenidos.

El temario de la asignatura se basa en el estudio de las técnicas vocales adecuadas al recorrido de Interpretación Textual. Técnicas de estudio para la adquisición progresiva de la capacidad autónoma expresada en las competencias y el trabajo de las habilidades necesarias para la interpretación actoral.

| | |
|---|---|
| BLOQUE I APARATO RESPIRATORIO- FONATORIO | -Respiración inconsciente. Su funcionamiento -Respiración consciente. Control. -El <i>fiato</i> vocal. -Colocación de las vocales. |
| BLOQUE II CLASIFICACIÓN VOCAL | -Registro y extensión vocal. Diferencias. -La clasificación vocal. -Técnica en voz hablada. La impostación. El velo palatino. -Resonadores. -Trabajo coral. |
| BLOQUE III LA INTERPRETACIÓN. REPERTORIO | -Voz neutra. -Recursos y calidades vocales. El velo palatino. Colocación -Uso del Twang, Beelting, Vocal fry -Estudio de partituras. El Teatro Musical. Zarzuela. Pop. -El paso de la voz hablada a la voz cantada. |

4. Metodología docente.

Se seguirá una metodología activa basada en cuatro fases principales: Técnica de Canto, Expresión Corporal, Interpretación y Lectura musical. **Es responsabilidad del alumno, en su estudio personal previo a la clase poner en juego todos los conocimientos e indicaciones hechas en clase para que el tiempo de ésta, pueda dedicarse a aspectos que aumenten su nivel de competencia, y no a cuestiones obvias o ya conocidas que, por falta de trabajo, no estén solucionadas**

4.1. Actividades y volumen de trabajo ECTS.

La asignatura de Canto es de un marcado carácter práctico y por tanto, el alumno basará su estudio en las prácticas de ejercicios respiratorios, vocalizaciones en sesiones individuales o colectivas.

La asignatura se desarrolla en 3 horas de clases semanales durante un periodo de unas 36 semanas anuales. Dado el carácter individualizado de la asignatura y en un intento de rentabilizar el tiempo de dedicación de cada alumno, se propondrá trabajar por grupos de 6/7 alumnos La Técnica Vocal y otro grupo trabajará el Repertorio con el pianista, siempre en la medida de lo posible atendiendo a los espacios disponibles en la Escuela. Fomentado así la escucha por parte del alumnado, una mayor concentración en el trabajo y el respeto hacia los demás compañeros.

Las clases de canto se llevarán a cabo teniendo en cuenta dos parámetros: el trabajo presencial en el aula y el trabajo autónomo por parte del alumno fuera de ella.

Los contenidos teóricos serán explicados por la profesora y se basarán en el estudio del aparato fonador y respiratorio. Las "calidades" vocales y su uso en el ámbito teatral.

| CONTENIDOS TRABAJADOS CLASE. | TRABAJO AUTÓNOMO DEL ALUMNO. |
|---|--|
| 1. Actividades dirigidas de relajación. | 1. Estudio de las actividades de respiración. |
| 2. El control de la espiración. | |
| 3. Trabajo articulatorio en el canto. Calidades vocales. | 2. Realización de ejercicios articulatorios. |
| 4. Distintos personajes teatrales. | |
| 5. Estudio de canciones de distintos géneros; repertorio de Teatro Musical, Melódica o Pop, Zarzuela. | 3. Escucha de distintas grabaciones de los géneros musicales estudiados. |
| 6. Estudio de obras polifónicas corales. | 4. Realización en papel o cuaderno de clase de su propio training. |
| 7. Interpretación individual de canciones. | |

De acuerdo con el número de 6 ECTS asignados, la dedicación por parte del alumno para el seguimiento de la asignatura será de 72 horas de estudio.

| | | |
|------------------|-----|--------|
| Horas lectivas | 108 | 4 ects |
| Horas de estudio | 72 | 2 ects |

4.2 Recursos.

Materiales y medios que se usarán en todas las unidades didácticas:

- Piano, atriles. Elementos adecuados a la práctica respiratoria, bandas elásticas, esterillas, pelotas.

Material específico de cada unidad:

- Partituras, libretos, apuntes. Grabaciones.

4.3 Bibliografía. Se le facilitará al alumnado la bibliografía adecuada a los contenidos.

4.4 Temporización.

La idiosincrasia de la materia tratada dificulta una distribución exacta de los contenidos a lo largo de los dos cuatrimestres de los que se compone el curso. No obstante, de forma aproximada, establecemos la siguiente distribución pudiendo variarse en función de las necesidades o dificultades que vayan surgiendo:

- **1º Cuatrimestre:** El aparato fonador. La respiración diafragmática. El apoyo. Las vocales y sus características. Los resonadores. La impostación. El registro vocal y su clasificación. El canto coral.
- **2º Cuatrimestre:** Concepto de *Línea de Canto*. Calidades vocales. Los matices y recursos. El repertorio de Teatro Musical. El actor cantante.

4.5 Actividades complementarias.

Se concretarán a lo largo del curso, pero principalmente serán:

- Audiciones o puestas en escena organizadas desde el Departamento de Voz.
- Asistencia a cursos o conferencias.

5. Evaluación.

Por un lado, se basa en la **Orden de 19 de octubre de 2020**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Artísticas Superiores y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas (BOJA nº 212, de 3 de noviembre 2020) y, por otro, en el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo**, por el que se regula el contenido básico de las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Este último, dice en su **Artículo 9. Punto 1:** *La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios.*

Es importante resaltar que el carácter eminentemente práctico de la asignatura obliga a un proceso de **evaluación continua e individualizada**. Al final del curso se evaluará el grado de consecución por parte del alumno/a de los objetivos propuestos para esta asignatura, Para ello, habrá de tenerse en cuenta su evolución a lo largo del curso mediante un seguimiento diario y continuo, por lo que será imprescindible la asistencia a un 80% de las clases. En caso de no alcanzar este mínimo no será posible aplicar la evaluación continua y el alumnado contará con las convocatorias oficiales de junio (ordinaria 1ª) y septiembre (ordinaria 2ª), cuyas fechas serán publicadas por la jefatura de estudios, a las que podrá presentarse para superar la asignatura.

Se evaluarán las competencias trabajadas en la asignatura aplicando los criterios de evaluación con las siguientes herramientas y valoración.

5.1. Principios generales. Procedimiento(s).

El carácter práctico de la asignatura obliga a un seguimiento y evaluación continua del alumnado.

La evaluación se realizará a través del seguimiento del alumno y la corrección de las actividades propuestas.

5.2. Criterios de evaluación.

El Decreto 259/2011 de 26 de julio, por el que se establecen las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Arte Dramático establece los siguientes criterios relacionados con la asignatura.

Criterios Generales: **CEG1 y CEG4**. Criterios Transversales: **CET1, CET2, CET3, CET4, CET7 y CET11**. Criterios Específicos: **CEE4**.

De ellos se derivan los siguientes criterios de evaluación para la asignatura de Canto:

- Asistir a clase con actitud motivadora.
- Demostrar la asimilación de los conceptos físicos de la voz.
- Interpretar el repertorio aplicando los elementos musicales.
- Demostrar la capacidad creativa mediante la utilización de la voz cantada.
- Mantener una correcta higiene vocal.

Estándares de aprendizaje.

1. Demostrar la asimilación de los conceptos teóricos y prácticos en el uso de la voz.
2. Interpretar un repertorio musical atendiendo a los elementos implicados en la ejecución vocal escénica.

3. Realizar un entrenamiento vocal propio.

5.3 Criterios de calificación.

Según el **Real Decreto 1614/ 2009, Artículo 5, Punto 4**, los resultados obtenidos se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: **Suspenso** (0-4,9), **Aprobado** (5,0-6,9), **Notable** (7,0-8,9) y **Sobresaliente** (9,0-10). La calificación de **No presentado** indicará que no se ha ejercido el derecho a evaluación por lo que no correrá convocatoria.

Teniendo en cuenta el carácter eminentemente práctico de la asignatura y la necesidad del trabajo constante será necesaria la **asistencia regular a clase (80%)** para realizar la evaluación continua. El alumnado al que no se le pueda aplicar la evaluación continua podrá presentarse a las convocatorias oficiales de junio y/o septiembre en las que deberá examinarse de toda la materia (véase apartado 5.4.2).

5.4 Estrategias y procedimientos para la evaluación.

5.4.1 Procedimiento ordinario.

PRUEBAS PRÁCTICAS EVALUABLES

| | | |
|-----------------------------------|--|-----|
| EJERCICIOS DE TÉCNICA VOCAL | APLICACIÓN DE LAS TÉCNICAS VOCALES EN EJERCICIOS AL PIANO. CONTROL DEL FIATO JUNTO CON LA VOZ. | 30% |
| EJERCICIOS POLIFÓNICO GRUPAL | REALIZACIÓN DE TRES OBRAS POLIFÓNICAS. CONTROL ARMÓNICO, EMPASTE VOCAL. | 30% |
| MONTAJE DE CANCIONES INDIVIDUALES | REALIZACIÓN MÍNIMO DE DOS CANCIONES, SIENDO UNA DE ELLAS DE TEATRO MUSICAL | 40% |

Tras la publicación de las calificaciones, el alumnado podrá solicitar una aclaración de estas al profesorado en el plazo estipulado para ello. Mediante una audiencia presencial con la persona solicitante, la profesora modificará o ratificará la calificación obtenida y levantará acta de la reunión que será firmada por ambas partes. En caso de persistir el desacuerdo, el alumnado podrá presentar una instancia con registro de entrada para la revisión de la calificación, dirigida a la jefatura de estudios del centro, en el plazo de 48 horas. Tras esta solicitud, el departamento correspondiente se reunirá para revisar y ratificar o modificar la calificación, elaborando el correspondiente informe que justifique la decisión acordada. En última instancia, si persiste el desacuerdo, el alumnado podrá elevar una reclamación a la Delegación Provincial de Educación

5.4.2 Procedimiento de septiembre El alumnado que no haya superado el procedimiento ordinario de evaluación tendrá la posibilidad de optar a esta convocatoria, que se registrará por el mismo procedimiento de junio. **(Punto 5.4.1)**

6. Tratamiento del alumnado Erasmus.

Se les facilitará a los estudiantes que se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia de estudiar en otros países. El alumnado Erasmus desarrollará su trabajo en igualdad de condiciones que el resto del alumnado, por consiguiente, deberá tener unos conocimientos mínimos del idioma para poder superar la asignatura.

5.4.2 Procedimiento de septiembre El alumnado que no haya superado el procedimiento ordinario de evaluación tendrá la posibilidad de optar a esta convocatoria, que se registrará por el mismo procedimiento de junio. **(Punto 5.4.1)**

6.Tratamiento del alumnado Erasmus.

Se les facilitará a los estudiantes que se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia de estudiar en otros países. El alumnado Erasmus desarrollará su trabajo en igualdad de condiciones que el resto del alumnado, por consiguiente, deberá tener unos conocimientos mínimos del idioma para poder superar la asignatura.